

Agencia de Medio Ambiente se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca consorciado denominado «Dehesón de Tejada», en consorcio con la Sociedad de Pescadores «Virgen del Puerto» de Plasencia, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de Agua: Embalse «Dehesón de Tejada. Término municipal de Tejada del Tiétar.

— Límites del coto:

- Superior: Cota de máximo embalse.

- Inferior: Muro de la Presa.

— Especie piscícola principal: Carpa.

— Periodo de funcionamiento: Todo el año.

— Días hábiles de pesca: Todos.

— Cupo de Capturas: Ilimitado.

— Número de permisos diarios: 100.

— Características de los permisos: Extranjeros 3.<sup>a</sup>. Ribereños y Sociedades Colaboradoras 5.<sup>a</sup>. Otros 4.<sup>a</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 13 de enero de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Francisco Castañares Morales.

---

**ANUNCIO de 13 de enero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, sobre la tramitación del coto de pesca consorciado, denominado «Los Crispines». Fase de información pública.**

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca consorciado denominado «Los Crispines», en consorcio con la Sociedad de Pescadores «Virgen de

Barbaño» de Montijo, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de Agua: Embalse «José Moreno». Finca «Los Crispines». Término Municipal de Montijo.

— Límites del coto:

- Superior: Cota de máximo embalse.

- Inferior: Muro de la Presa.

— Especie piscícola principal: Carpa y Tenca.

— Periodo de funcionamiento: Todo el año.

— Días hábiles de pesca: Todos.

— Cupo de Capturas: 10 tencas. Resto de especies sin limitación.

— Número de permisos diarios: 100.

— Características de los permisos: Extranjeros 3.<sup>a</sup>. Ribereños y Sociedades Colaboradoras 5.<sup>a</sup>. Otros 4.<sup>a</sup>.

— Otras condiciones: El acceso al embalse para pescar se realizará únicamente por un acceso señalizado a tal efecto, prohibiéndose la acampada en el perímetro del embalse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 13 de enero de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Francisco Castañares Morales.

---

**ANUNCIO de 13 de enero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, sobre la tramitación del coto de pesca consorciado, denominado «Sierra Brava». Fase de información pública.**

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca consorciado denominado «Sierra

Brava», en consorcio con las Sociedades de Pescadores de Madrigalejo y Zorita, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de Agua: Embalse de Sierra Brava sobre el río Pizarroso.

— Límites del coto:

- Superior: Cota de máximo embalse.

- Inferior: Muro de la Presa.

— Especie piscícola principal: Tenca y Black-bass.

— Periodo de funcionamiento:

- Tenca: 3.º domingo de mayo a 3.º domingo de octubre.

- Black-bass: Todo el año

— Días hábiles de pesca: Todos dentro del periodo hábil cada especie.

— Cupo de Capturas: 10 tencas. Resto de especies: sin limitación.

— Número de permisos diarios: 250.

— Características de los permisos: Extranjeros 3.ª. Ribereños y Sociedades Colaboradoras 5.ª. Otros 4.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 13 de enero de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Francisco Castañares Morales.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 18 de enero de 1994, por la que se abre período de información pública en los expedientes de declaración como Bien de Interés Cultural que en Anexo se relacionan.*

Vistos los expedientes seguidos en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86,

### DISPONGO

Abrir un período de información pública en los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor de los Monumentos que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los mencionados expedientes y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en las Oficinas de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en calle Delgado Valencia, 6-2.ª planta, en Mérida, de 9 a 14 horas.

Mérida, 18 de enero de 1994. El Consejero de Cultura y Patrimonio. Antonio Ventura Díaz Díaz.

### ANEXO

RELACION DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL:

Villafranca de los Barros.— Iglesia Parroquial Ntra. Sra. del Valle.

Fuente del Arco.— Ermita Ntra. Sra. del Ara.

San Vicente de Alcántara.— Ermita de Santa Ana.